

746

EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS OCIMPORT Nº 37 DEL 20 DE JUNIO DE 2011.

SANTIAGO, 09 AGO 2011

5344

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 3759/2008 y Nº 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra Nº 434 del 24 de mayo de 2011, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria solicita la importación de reactivos biológicos.
2. Que los productos y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que la Unidad de Bacteriología Pecuaria del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, debe adquirir reactivos biológicos, como material de referencia, que son utilizados para el diagnóstico de confirmación de diferentes enfermedades enmarcadas en los Programas Oficiales de Vigilancia Nacional Pecuaria, estos productos son importados anualmente desde el USDA APHIS, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, que es el laboratorio de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), con lo que asegura una calidad analítica de sus biológicos y por lo tanto entrega al SAG la confiabilidad de los resultados.
4. Que el proveedor extranjero USDA APHIS, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional y con las características técnicas necesarias para realizar análisis.
5. Que según la Solicitud de Compras Nº 434 de fecha 24 de mayo de 2011 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de reactivos biológicos, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.
6. Que mediante el Banco Estado con fecha 08 de julio de 2011 se solicita cancelar pro forma del proveedor USDA APHIS, por Importación de reactivos biológicos, por un monto de U\$ 46.663,50.

724709

7. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario proceder a la regularización de la presente contratación, para dotar a ésta del acto administrativo fundante, en proceso de trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero USDA APHIS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

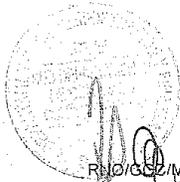
1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

| Proveedor Extranjero | Moneda Extranjera | Cargo Cta. Dólar N° 837-4 Impuestos Incluidos | ID |
|----------------------|-------------------|---|---------|
| USDA APHIS | Dólar | US\$ 46.663,50 | 374.190 |

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 37-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




RND/GCZ/MBP
Tránscribase a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

28/07/2011





Subdepartamento Bienes y Servicios

ORDEN DE IMPORTACIÓN

OCIMPORT N°: 37

FECHA 20-06-2011

SOLICITUD 434 del 24 de mayo de 2011

UNIDAD USUARIA: Laboratorio Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria

| | |
|--|-------------------------------------|
| IMPUTACIÓN | |
| 05.10.9.5432.22.04.004 ID Pref:371.866 | |
| \$ 26.576.047 | |
| ID: <u>374196</u> de fecha <u>29-06-11</u> | |
| PROVEEDOR | USDA APHIS |
| MERCADERÍA: | Importación de Reactivos Biológicos |

GASTOS EN MONEDA EXTRANJERA:

| TIPO | MONEDA | VALOR | T/C | VALOR EN PESOS |
|------------------|---------|-----------|--------|----------------|
| Valor Mercadería | - Dólar | 46.663,50 | 472,74 | 22.059.703 |

GASTO COMISION BANCO:

| | |
|--------------------------|-----------|
| Gastos por transferencia | \$ 25.000 |
|--------------------------|-----------|

GASTO EN MONEDA NACIONAL:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| IVA | \$ 4.191.344 |
| ALMACENAJE | \$ 50.000 |
| Pago Agencia de Aduana Julio Venegas | \$ 250.000 |



Marcelo Baeza
Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas
Servicio Agrícola y Ganadero
Subdepartamento Bienes y Servicios
(56-2) 3451208
www.sag.cl